

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 30/10/2013, de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo, por la que se da publicidad a las tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios en materia de agua. [2013/13334]

El Real Decreto 2311/1982, de 24 de julio, transfirió a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias, funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de intervención de precios.

El Decreto 84/1984, de 10 de julio, modifica y regula el funcionamiento de la Comisión Regional de Precios, y el Decreto 109/1988, de 26 de julio, atribuye competencias a la Comisión Regional de Precios y modifica su estructura.

El Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica, en su artículo 16.Cuatro, dispone que la aprobación de los precios autorizados de ámbito autonómico previstos en el anexo 2 compete a las Comisiones Autonómicas y Provinciales de Precios.

En Castilla-La Mancha, los precios autorizados que deben ser aprobados por la Comisión Regional de Precios son: el agua (abastecimiento a poblaciones) y el transporte urbano de viajeros.

La Comisión Regional de Precios aprobó en la reunión celebrada el 30 de octubre de 2013 las tarifas en materia de agua de las localidades de El Romeral (Toledo) y de Aldeanueva de Guadalajara (Guadalajara).

En virtud de lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/1984, de 10 de julio, y en el Decreto 109/1988, de 26 de julio,

Acuerdo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto dar publicidad a las tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios de Castilla-La Mancha en materia de agua (abastecimiento a poblaciones), en la reunión celebrada el 30 de octubre de 2013, que figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo. Recursos.

1. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las Entidades locales podrán presentar, previa a la interposición del recurso contencioso-administrativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de octubre de 2013

La Directora General de Salud Pública,
Drogodependencias y Consumo
MARÍA DOLORES RUBIO LLEONART

Anexo

Tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios en materia de agua

Las tarifas aprobadas por la Comisión Regional de Precios en materia de agua (abastecimiento a poblaciones) para 2013, son las siguientes:

a) Tarifas de abastecimiento de agua de la localidad de El Romeral (Toledo):

1º. Cuota fija del servicio de agua: 19,90 euros/abonado/trimestre.

2º. Cuota variable:

Bloque 1; hasta 5 m³/trimestre: 0,60 euros/m³.

Bloque 2; de 6 a 10 m³/trimestre: 1,04 euros/m³.

Bloque 3 de 11 a 15 m³/trimestre: 1,75 euros/m³.

Bloque 4; de 16 a 25 m³/trimestre: 1,91 euros/m³.

Bloque 5; más de 25 m³/trimestre: 2,14 euros/m³.

Incremento anual en función al I.P.C.

b) Tarifas de abastecimiento de agua de la localidad de Aldeanueva de Guadalajara (Guadalajara):

1º. Viviendas, industrias y locales, cada año 0,50 euros por metro cúbico consumido, así como un término fijo por contador de 46,04 euros.

2º. Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez y al efectuar la petición, serán de 180,30 euros por cada vivienda y local comercial.